UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

VICERRECTORÍA DE SEDE

RESOLUCIÓN 0497 DE 2019
(16 DE MAYO)

"Por el cual se modifican los términos de referencia de la **CONVOCATORIA DE ALIANZAS INTERDISCIPLINARIAS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO, QUE IMPACTEN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, 2018"

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y especial las delegadas mediante Resoluciones de Rectoría 040 y 120 de 2001 y,

CONSIDERANDO

QUE el Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario, "Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad Nacional de Colombia", establece que uno de los fines de la Universidad es el de "formar profesionales e investigadores sobre una base científica, ética y humanística, dotándolos de una conciencia crítica, que les permita actuar responsablemente frente a los requerimientos y tendencias del mundo contemporáneo y liderar creativamente procesos de cambio".

QUE mediante Resolución 02 de 2017 de la Vicerrectoría de Investigación, se reglamentó el mecanismo de convocatoria para la financiación de la Investigación, la Creación Artística y la Innovación en la Universidad Nacional de Colombia.

QUE mediante la Resolución 0954 de 2018 de la Vicerrectoría de la Sede Palmira, se dio apertura a la **CONVOCATORIA DE ALIANZAS INTERDISCIPLINARIAS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO, QUE IMPACTEN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, 2018.**

QUE mediante solicitud efectuada mediante oficio P.SI-050-19, la profesora Marina Sánchez de Prager, solicitó gestionar ante el Comité Nacional de Investigación, una consulta virtual para realizar modificaciones a la **CONVOCATORIA DE ALIANZAS INTERDISCIPLINARIAS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO, QUE IMPACTEN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, 2018.**

QUE mediante consulta virtual realizada el 25 de abril de 2019, el Comité Nacional de Investigación acordó modificar los términos de referencia de la **CONVOCATORIA DE ALIANZAS INTERDISCIPLINARIAS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO, QUE IMPACTEN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, 2018.**

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el numeral 6 "Rubros financiables", de los términos de referencia de la convocatoria, que en adelante quedará así:

Se financiarán los siguientes rubros existentes en el plan de cuentas presupuestal de la Universidad Nacional de Colombia:

1. **Remuneración por servicios técnicos**: contratación de personas naturales o jurídicas por sus servicios profesionales, técnicos y asistenciales que se prestan en forma continua, transitoria o esporádica.
2. **Estímulo estudiante**: vinculación de estudiantes auxiliares de pregrado y posgrado.
3. **Operaciones internas por adquisición por otras ventas de servicios**: este rubro está autorizado para el pago de servicios técnicos de los laboratorios interfacultades, pago de laboratorios internos o pago de otro servicio interno de la Universidad Nacional de Colombia que se requiera para el desarrollo del proyecto.
4. **Comunicaciones y transportes**: en este rubro está autorizado el pago de transporte en cumplimiento de actividades asignadas al desarrollo del proyecto diferentes a los gastos de transporte imputados al rubro de viáticos y gastos de viaje.
5. **Compra de equipos**: equipos requeridos para el desarrollo del proyecto y programas de software especializados, los cuales, una vez adquiridos, formarán parte del inventario de la Universidad Nacional de Colombia.
6. **Materiales y suministros**: todos los bienes de consumo final y que no son objeto de inventario o de devolución final.
7. **Viáticos y gastos de viajes**: se financiarán salidas de campo a docentes y estudiantes vinculados al proyecto, para recolectar información requerida para el desarrollo del proyecto, para presentación de resultados en eventos nacionales o internacionales, para capacitaciones y entrenamientos especializados.
8. **Apoyo Económico estudiantil**: pago de inscripciones de estudiantes en eventos académicos para la presentación de resultados.
9. **Impresos y publicaciones**: gastos para la publicación de resultados de investigación (Libros, obras de creación artística, someter artículos científicos.).
10. **Operaciones internas por adquisición de servicios impresos y publicaciones**: gastos para la publicación de resultados de investigación que se realicen con la Editorial o entre facultades.

11. **Otros gastos generales por adquisición de servicios**: todos los gastos asociados al registro de propiedad intelectual tales como patentes, derechos de autor, registro de variedades vegetales, etc.

La financiación tendrá destinación específica y no podrá ser empleada en actividades diferentes a las aprobadas en el proyecto, ni en rubros no especificados en el numeral 6 de los términos de referencia de esta convocatoria.

ARTÍCULO 3. Los demás aspectos de los términos de referencia de la CONVOCATORIA DE ALIANZAS INTERDISCIPLINARIAS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO, QUE IMPACTEN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, 2018, se mantienen sin modificación alguna.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos – Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Palmira (Valle del Cauca), a los dieciséis (16) días del mes mayo de 2019

JAIME EDUARDO MUÑOZ FLÓREZ
Vicerrector